



DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000801, DE 2014, QUE ESTABLECIÓ LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALA.

EXENTA Nº 001723

SANTIAGO, 26 SEP 2014

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en los artículos 4º Nº 2 letra d), 5º, letra f), y 17 del D.F.L. Nº 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

2) Lo establecido en los artículos 31 y 32, del DFL. Nº 1(19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3) El artículo 48 y 53 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

5) La Resolución Exenta Nº 000801, de 28 de mayo de 2014, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante la Resolución Exenta Nº 000801, de 28 de mayo de 2014, del Sr. Director del Trabajo (S), se estableció la Nueva Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Estudios, dejando sin efecto la Resolución Exenta Nº 000625, de 02 de mayo de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo, de la época.

2) Que, de acuerdo al Proceso de Planificación Estratégica Institucional (PEI), realizado durante los meses de julio y agosto, el Departamento de Estudios modificó su Misión y sus Objetivos Estratégicos, dando respuesta con ello a las orientaciones y prioridades señaladas por el Director del Trabajo.

**RESUELVO:**

**1) MODIFÍQUESE**, lo dispuesto en el Numeral 1), letra A y B, de la Resolución Exenta N° 000801, de 28 de mayo de 2014, del Sr. Director del Trabajo (S), que estableció la Nueva Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Estudios, en los términos que se indican:

A) La Misión del Departamento de Estudios, será proveer de información especializada sobre relaciones laborales y transformaciones en el mundo del trabajo, mediante investigaciones, estudios diagnósticos, evaluaciones, generación de indicadores estadísticos y análisis de coyuntura, para apoyar la elaboración de políticas públicas y aportar conocimiento a los diversos actores vinculados al mundo del trabajo y a la acción del Servicio.

B) Los Objetivos Estratégicos del Departamento de Estudios serán:

- Investigar, analizar y evaluar permanente y periódicamente las transformaciones en las condiciones de trabajo y en la organización de la producción y el empleo.
- Evaluar el cumplimiento de los derechos laborales, el estado de las relaciones laborales y los estándares de trabajo.
- Generar Información laboral especializada relevante, confiable, oportuna y de interés público sobre el sistema de relaciones laborales del país y de los procedimientos operativos de la Dirección del Trabajo.

**2) MANTÉNGASE** lo dispuesto en el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 000801, de 28 de mayo de 2014, del Sr. Director del Trabajo (S), que establece la estructura del Departamento de Estudios, a cargo de un/a Jefe/a de Departamento y compuesto por las Unidades que a continuación se indican, cuyas funciones se señalan:

A) La **Jefatura del Departamento de Estudios** dependerá jerárquica y funcionalmente del jefe Superior del Servicio, quien deberá conducir, planificar, coordinar y controlar el funcionamiento de las actividades internas, autorizando y gestionando las tareas e iniciativas que se desarrollen, asumiendo la responsabilidad última de sus actuaciones.

B) La **Subjefatura del Departamento de Estudios** dependerá jerárquica y funcionalmente del/a Jefe/a del Departamento, y le corresponderá apoyar a la Jefatura del Departamento en la coordinación y supervisión de las actividades de las diferentes Unidades.

C) La **Unidad de Investigación** tendrá como función desarrollar y difundir aquellas investigaciones y estudios acerca de las relaciones laborales y condiciones de trabajo, a fin de responder a las iniciativas propias del Servicio como a los requerimientos de los actores del mundo laboral, que se encuentren acorde con la misión y objetivos estratégicos del Departamento, apoyando de este modo el quehacer operativo institucional.

D) La **Unidad Taller de Coyuntura** tendrá como finalidad analizar las condiciones de trabajo y empleo, la conflictividad, posiciones y planteamiento de los actores laborales, como asimismo las estadísticas e indicadores laborales.

E) La **Unidad de Análisis Estadístico** tendrá como función generar información estadística sobre los procedimientos operativos de la Institución y sobre el sistema de relaciones laborales con la finalidad de apoyar la gestión institucional y responder a los requerimientos de información tanto internos como externos, a partir de las bases de datos de registros administrativos y otras fuentes de información.

Esta Unidad deberá asimismo desarrollar e implementar procedimientos estadísticos y herramientas de extracción de información que aseguren la obtención de estadísticas de calidad.

3) **ESTABLÉCESE** que esta Resolución comenzará a regir a contar de su total tramitación.

4) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

DIRECCION DEL TRABAJO  
26 SEP 2014  
OFICINA DE PARTES

  
DIRECCION DEL TRABAJO  
DIRECTOR  
- CHILE -  
CHRISTIAN MELIS VALENCIA  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO

JSB

Distribución.:

- Sr. Director del Trabajo
- Sr. Subdirector del Trabajo
- Departamentos Nivel Central
- Oficinas del Nivel Central
- Direcciones Regionales del Trabajo
- Inspecciones Provinciales y Comunes del Trabajo
- Centros de Conciliación y Mediación
- Oficina de Partes